Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2014.

Autos y Vistos:

En atención a lo solicitado, teniendo en cuenta la labor desarrollada en esta ejecución, la naturaleza e importancia de la tarea cumplida y el resultado obtenido (arg. causa P.558.XLV "Peugeot Citroën Argentina S.A. (TF 20.585-A) c/ D.G.A.", sentencia del 18 de diciembre de 2012); y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6°, incs. b, c, y d; 9°, 40 y concs. de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de los doctores Lucas Gabriel Mayor, Fernando José Quintana, María Gabriela Marcia Gallegos y Horacio Ricardo González, en conjunto, en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAÚL ZAFFARONI